

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MAYO 2024

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

CONCEPTO	2024	2023
1112 Bancos / Tesorería	\$ 5,875,412.80	\$ 4,446,205.31
Total de efectivo y equivalentes	\$ 5,875,412.80	\$ 4,446,205.31

Bancos/Tesorería

En el rubro de efectivo y equivalentes el saldo al 31 de mayo de 2024 es de **\$ 5,877,088.13 (Cinco millones ochocientos setenta y siete mil ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.)** conformado de la siguiente manera:

LISTA DE CUENTAS	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	2024	TIPO
1112-0001	BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0197437005	\$ 5,875,412.80	Cheques
	SUMAS	\$5,875,412.80	

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Efectivo

1111-001	Fondo Fijo	\$ 1,675.33	Efectivo
	SUMAS	\$ 1,675.33	

Inversiones Temporales. - No aplica

Fondos con Afectación Específica. - No aplica

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

CONCEPTO	2024	2023
1122 Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ -	\$ -
1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	\$ 5,930,382.52	\$ 5,837,167.11

Las cuentas por cobrar a corto plazo se integran por:

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2023
122	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	385,625.00	
1123	DEUDORES DIVERSOS		
1123-074-02	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ▪ RECURSO NO PAGADO DEL AÑO 2017 \$5,242,143.50 RECURSO NO PAGADO DEL AÑO 2016 \$186,755.92	5,428,899.42	5,428,899.42
1123-075-04	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	41,105.38	41,105.38
1123-075-58	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	75,400.00	75,400.00
1123-139-00	Z VISUAL SA DE CV	290,000.00	290,000.00
1123-000-00	DEUDORES DIVERSOS (VARIOS)	94,977.72	1,762.31
TOTAL		\$5,930,382.52	\$ 5,837,820.78

El rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes el cual asciende a **\$6,316,007.52 (Seis millones trescientos dieciséis mil siete pesos 52/100 M.N.)**, está conformado principalmente, por los importes pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a este órgano jurisdiccional autónomo conformados de la siguiente manera:

De los Deudores Diversos:

- Se tiene registrada a la Secretaría de Finanzas y Administración por los siguientes recursos
 - De Gastos de Operación por un importe de **\$5,242,143.50 (Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.)** del ejercicio 2017
 - De la primera quincena del mes de abril de 2016 por Gastos de Operación un importe de **\$186,755.92 (ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.)** del ejercicio fiscal 2016
- Se tiene un saldo de **\$41,105.38 (cuarenta y un mil ciento cinco pesos 38/100 M.N.)** correspondiente al **C.P. J. Refugio Zúñiga Flores**, el cual al cierre del ejercicio 2014 formaba parte de un fondo de caja, sin embargo, se reclasificó a la cuenta de Deudores en el mes de enero de 2017, debido a que está pendiente de comprobarse o en su caso reintegrarse. Al respecto, el día quince de junio 2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

para la recuperación del monto, o bien, la documentación comprobatoria, realizando las gestiones pertinentes a en su caso la investigación correspondiente

- Se realizó la reclasificación de la cuenta **12141-1-51101 de Mobiliario**, debido a que el mueble para el salón de plenos no fue entregado por parte del proveedor **Roberto Omar Sandoval**, dicha compra corresponde al diciembre 2018 por importe de **\$75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, se dio vista al Órgano de Control Interno para su trámite correspondiente.
- Se realizó la reclasificación de la cuenta **12151-1-59101 Software Administrativo** debido a que no fue desarrollado el software que fue pagado en el mes de diciembre 2019, por un importe de **\$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, a la persona moral **Z Visual S.A de C.V.**, de lo cual se dio vista al Órgano de Control Interno, así mismo se encuentra en curso un procedimiento penal.
- De Gastos de Operación correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de la presente anualidad por un importe de **\$771,250.00 (setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.
- Se tiene varios **Servidores Públicos del Tribunal** con importes menores por viáticos a comprobar con antigüedades menores a un mes, que no alcanzaron a comprobar dentro de los 5 días posteriores al cierre del mes, por un importe total de **\$ 94,977.72 (noventa cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.)**.

Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo.-

Se cuenta con otros activos circulantes con un importe de **\$18,464.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** correspondientes a depósitos en garantía entregados a los arrendadores de los inmuebles que ocupa la Secretaría de Administración, el Archivo y el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado en los domicilios de Juan B. Fuentes No. 121 y Gral. Manuel Balboltín No. 453, ambos en Chapultepec Oriente, CP 58260 de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Bienes Disponibles para su Transformación o consumo (inventarios).

El Órgano no presenta saldos por este concepto.

Inversiones Financieras.-

El Órgano no presenta saldos por este concepto.

Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles

LISTA DE CUENTAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	2024	2023
1231-0-00000	Terreno	\$ -	\$ -
1239-0-00000	Otros bienes muebles	\$ -	\$ -
1230-0-0000	Subtotal	\$ -	\$ -
1241-1-51101	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 742,794.25	\$ 742,794.25
1241-2	Equipo de Fotocopiado	\$ -	\$ -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

1241-3-51501	Bienes Informáticos	\$ 5,123,100.70	\$ 5,107,135.00
1241-9-51901	Equipo de Administración	\$ 257,355.25	\$ 257,355.25
1241-1-52101	Equipo y Aparatos Audiovisuales	\$ 421,241.34	\$ 421,241.34
1242-3-52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 95,297.62	\$ 95,297.62
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 4,197,265.00	\$ 4,197,265.00
1246-4-56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacciones y de refrigeración	\$ 159,866.56	\$ 159,866.56
1246-7-56701	Herramientas y maquinarias	\$ -	\$ -
1246-9-56901	Otros bienes muebles	\$ -	\$ -
1247-1-51301	Bienes artísticos y culturales	\$ -	\$ -
1240-0-0000	Subtotal	\$ 10,996,920.72	\$ 10,980,955.02
1251-59101	Software	\$ 205,622.38	\$ 205,622.38
1251-0-0000	Subtotal	\$ 205,622.38	\$ 205,622.38
	TOTAL	\$ 11,202,543.10	\$ 11,186,577.40

Bienes intangibles

Estimaciones y deterioros

A la fecha no se han realizado estimaciones ni registros de deterioros.

Otros activos

El Órgano no presenta saldos, por este concepto al cierre del ejercicio.

PASIVO

CONCEPTO	2024	2023
2100 Pasivo Circulante	\$ 4,458,755.08	\$ 7,425,868.17
2200 Pasivo no Circulante	\$ -	\$ -
Suma de Pasivos	\$ 4,458,755.08	\$ 7,425,868.17


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

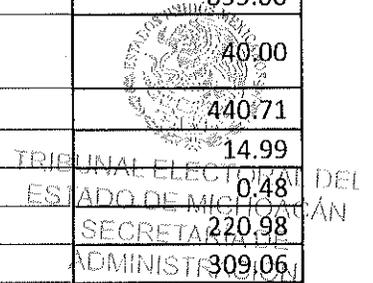
**Cuentas por pagar con vencimiento menor o igual a 90 días al
31 de mayo de 2024**

Pasivo circulante

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE 2024
---------------	---------------	---------------------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

2117-003-01	Retenciones de I.S.R. sobre sueldos y salarios (I.S.P.T.) al 31 mayo 2024	1,332,655.16
2117-003-02	retención de 10% I.S.R. Honorarios	1,227.86
2117-003-03	Retenciones de I.S.R. sobre Arrendamiento	3,326.92
2117-003-04	Retenciones de I.S.R. por Asimilados a Salarios	2.65
2117-003-05	IMSS para el Trabajador	356,199.75
2117-003-06	Cuotas al Fondo de Pensiones	1,629.93
2117-003-07	Aportaciones personales al RCV	217,113.49
2117-003-09	Retención 1.25% I.S.R. Resico	1,376.59
2117-39801	Impuesto sobre nóminas	202,903.13
2117-002-01	Amortización a Préstamos a Corto Plazo	-0.19
2117-002-03	Amortizaciones a Préstamos de Hipotecario	-
2117-002-03	Amortizaciones a Préstamos de Garantía Real	-0.25
2111-0-14103	Aportaciones al IMSS (Correspondiente al ejercicio 2017)	1,615,038.10
2111-0-14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro (Correspondiente al ejercicio 2017)	670,954.36
2111-0-15402	Compensación garantizada	543.64
2112-0-000023	Fame Perisur, S Del R.L De C.V.	0.01
2112-0-000027	Secretaría de Finanzas y Administración	9,839.23
2112-0-000074	Rocío Mirabent González	0.60
2112-0-00100	Total Play Telecomunicaciones SA de CV	542.97
2112-0-00104	Yurisha Andrade Morales	640.00
2112-0-00115	Benjamín Lucas Juárez	5,220.00
2112-0-00253	Firmamex Technologies SAPI de CV	4,988.00
2112-0-00293	Edgar Abdiel Barriga Delgado	4.97
2112-0-00348	Yanira Nolbertha Pérez Vega	33,000.00
2112-0-000413	Tapicería Scorpion de Michoacán S.A de C.V.	-899.00
2119-001-107	Editorial Cienpozuelos SA de CV	40.00
2119-001-30	Rubén Herrera Rodríguez	440.71
2119-00-45	Juana Isabel Morales Valentínez	14.99
2119-001-47	José René Olivos Campos	0.48
2119-001-58	Alejandro Rodríguez Santoyo	220.98
2119-003-0002	Dirección de Pensiones Civiles del Estado	309.06
2119-004-001	J. Guadalupe Ortiz Bazán	0.36
2119-004-010	Mario Alvarez Alvarez	-0.36
2119-004-012	Yurisha Andrade Morales	849.56
2119-004-013	Alma Rosa Bahena Villalobos	551.74
2119-004-039	Edy Santillan Flores	20.00
2119-003-042	RN ingeniería SA de CV	-0.36
	Total	4,458,755.08



Pasivo no circulante.- No aplica

II). NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

	CONCEPTO	2024	2023
4221-000	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	44,585,100.00	106,705,406.68
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	44,585,100.00	106,705,406.68
	Gastos de Funcionamiento	44,585,100.00	91,170,332.48
4221-001	Servicios Personales	40,728,850.00	97,489,270.68
4221-002	Materiales y Suministros	1,137,490.00	1,861,135.00
4221-003	Servicios Generales	2,635,440.00	5,855,001.00
4221-005	Bienes muebles	83,320.00	1,500,000.00
	SUMAS	44,585,100.00	107,271,156.98

Otros Ingresos y beneficios

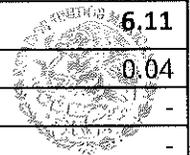
El Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2024 para el Tribunal Electoral del Estado, asciende a \$107,004,357.00 (ciento siete millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales al 31 de mayo de 2024 el Tribunal recaudo un total de \$ 44,199,475.00 (cuarenta cuatro millones novecientos noventa nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

CONCEPTO	2024	PORCIENTO
Servicios Personales	35,213,462.09	88.68%
Materiales y Suministros	2,051,566.01	5.17%
Servicios Generales	2,427,170.46	6.11%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	16,065.12	0.04%
Total de Gastos Funcionamiento	39,708,263.68	100%

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	%
Remuneraciones al personal	21,145,928.21	53.25
Remuneraciones adicionales y especiales	80,285.49	0.20
Seguridad Social	5,824,606.50	14.67
Otras prestaciones sociales y económicas	3,223,853.79	8.12
Pago de estímulos a servidores públicos	4,938,788.10	12.44
SUMA	35,213,462.09	88.68
Materiales de Administración	443,938.49	1.12
Alimentos y Utensilios	511,235.68	1.29
Materiales y Artículos de Construcción	44,349.92	0.11
Productos Químicos, Farmacéuticos	8,479.03	0.02
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	940,439.13	2.37
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección	16,044.80	0.04
Herramientas, Refacciones y Accesorios	87,078.96	0.22
SUMA	2,051,566.01	5.17
Servicios básicos	226,185.25	0.57
Servicios de arrendamiento	568,996.94	1.43
Servicios profesionales, científicos y técnicos	178,956.26	0.45
Servicios financieros, bancarios y comerciales	186,453.07	0.47
Servicios de instalación, reparación y mantto.	287,991.61	0.73
Servicios de comunicación social y publicidad	-	0.00
Servicios de traslados y viáticos	326,371.32	0.82
Servicios oficiales	42,830.01	0.11
Otros servicios generales	609,386.00	1.53
SUMAS	2,427,170.46	6.11
Mobiliario y Equipo de Administración	16,065.12	0.04
Vehículos y Equipo de transportes	-	-
Activos intangibles	-	-
SUMAS	16,065.12	0.04
TOTAL	39,708,263.68	100



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio neto final del ejercicio 2024 es de **\$12,443,617.47** (doce millones cuatrocientos cuarenta tres mil seiscientos diecisiete pesos 47/100.) de igual manera, el patrimonio neto final del ejercicio del ejercicio 2023 es de **\$7,550,087.26** (Siete millones quinientos cincuenta mil ochenta y siete pesos 26/100.)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
MICHOACÁN

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/mayo/2024 Al 31/mayo/2024
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión: 25/jun/2024 02:03 p. m.

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2023	\$5,221,638.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,221,638.85
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$5,221,638.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,221,638.85
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2023	\$0.00	\$5,044,411.44	-\$2,716,023.05	\$0.00	\$2,328,388.41
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESARROJO)	\$0.00	\$0.00	-\$2,716,023.05	\$0.00	-\$2,716,023.05
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$50,330,214.89	\$0.00	\$0.00	\$50,330,214.89
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$2,735,037.44	\$0.00	\$0.00	-\$2,735,037.44
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2023	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DE 2023	\$5,221,638.85	\$5,044,411.44	-\$2,716,023.05	\$0.00	\$7,550,037.24
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024	\$0.00	-\$2,188,275.05	\$7,853,801.26	\$0.00	\$4,893,030.21
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESARROJO)	\$0.00	\$0.00	\$4,337,780.21	\$0.00	\$4,337,780.21
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$2,180,213.05	\$2,716,023.05	\$0.00	\$55,589.63
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$2.00	\$7.00	\$0.00	\$9.00
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$5,221,638.85	\$2,856,136.41	\$4,337,780.21	\$0.00	\$12,415,617.47

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

CONCEPTO	2024	2023
Flujos netos de efectivo por actividades de Operación	\$ 1,446,947.94	896,221.75
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	\$ -16,065.12	-807,262.93
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	\$ 1,430,882.82	88,938.82
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	\$ 4,446,205.31	4,357,266.19
Efectivo y Equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 5,877,088.13	4,446,205.31

CONCEPTO	2024	2023
Efectivo en Bancos-Tesorería	-	4,148.52
Efectivo en Bancos-Dependencias	5,877,088.13	4,442,056.79

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-	
Fondos con afectación específica	-	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	-	-
Total de efectivo y equivalentes	5,877,088.13	4,446,205.31

CONCEPTO	2024	2023
Incremento/Disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	1,430,882.82	88,838.82
Efectivo y equivalentes al efectivo al Inicio del ejercicio	4,446,483.56	
Fondo fijo	-	4,148.52
Efectivo y equivalente al efectivo al final del ejercicio	5,877,088.13	4,357,266.49

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 mayo de 2024 (Cifras en pesos)		
1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		44,585,100.00
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS		0
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	0	
2.2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	
2.3 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	
2.4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	
2.6 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES		0
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0	
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES		44,585,100.00

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
--	--

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

Correspondiente del 01 de enero al 31 mayo de 2024

1. TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS **39,708,263.68**

1000. SERVICIO PERSONALES	35,213,462.09	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,051,566.01	
3000. SERVICIOS GENERALES	2,427,170.46	
4000. TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,065.12	
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	-
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0	
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	
2.4 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	
2.5 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
2.6 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
2.7 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	
2.9 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	
2.10 BIENES INMUEBLES	0	
2.11 ACTIVOS INTANGIBLES	0	
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0	
2.13 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0	
2.14 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	
2.15 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0	
2.16 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0	
2.17 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0	
2.18 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.	0	
2.19 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS **\$ 555,121.23**

3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	555,121.23	
3.2 PROVISIONES	0	
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	
3.4 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	
3.1 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	
3.6 OTROS GASTOS	0	
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0	

4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES **\$40,247,319.79**

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).- No aplica

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán se ha establecido un sistema de medios de impugnación para que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia.

De esta forma, la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo 98 A, señala que, se establecerá un sistema impugnativo del que conocerá el Tribunal Electoral del Estado, por lo que se constituye como la máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad.

A partir de lo anterior, se evidencia que la función principal del TEEM es la de garantizar que todos los actos o resoluciones en la materia se ajusten invariablemente a la constitucionalidad y legalidad, así como tutelar la vigencia de los derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos.

2.- Panorama económico y financiero:

El Tribunal Electoral del Estado opera con recursos del subsidio denominado Fondo General de Participaciones que se recibe a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

3.- Autorización e Historia:

En sesión ordinaria del 13 de febrero de 1992, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, aprobó la propuesta de la Gran Comisión del Congreso del Estado, para integrar el Tribunal Electoral, y por unanimidad de votos se designaron Magistrados Numerarios a los Licenciados Hilda Navarro Skinfield, Gregorio Sánchez León y Raúl Vallejo Meza; mientras que a los Licenciados Mauro Hernández Pacheco, Luis Alonso Rodríguez Nieto y José Liborio Pérez Rangel se les designó Magistrados Supernumerarios. Así, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto 138, el día 14 de febrero de 1992 se celebró la primer

votos, designaron como su presidente a la Licenciada Hilda Navarro Skinfield, quien en el mismo acto aceptó y protestó el desempeño fiel de tal encargo, y se acordó además por decisión unánime de las y los Magistrados Numerarios llevar a cabo en esa misma fecha la ceremonia oficial de instalación del Tribunal, con la presencia de las y los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, en el que fuera su primer domicilio oficial, ubicado en la calle de Rayón número 372, del Centro de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

Por otro lado, encontrándose en funciones el órgano jurisdiccional electoral, en ejercicio de sus atribuciones legales, con fecha 1° de abril de 1992, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, estableciendo las primeras disposiciones que lo rigieron internamente en torno a su organización y funcionamiento.

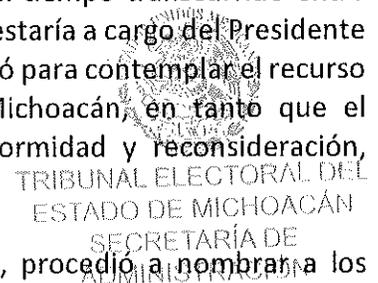
El 3 de Mayo de 1995, se promulgó el Código Electoral del Estado de Michoacán, que fue publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado; ordenamiento legal que abrogó la Ley Electoral del 10 de enero de 1983, en el que se estableció la normatividad para conformar de manera diversa el Tribunal Electoral, así como sus atribuciones y temporalidad; y de igual forma, se llevaron a cabo modificaciones importantes al sistema de medios de impugnación. De esa manera se confirió al Tribunal Electoral el carácter de órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; que debería integrarse con cuatro Magistradas y/o Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios, y a diferencia del procedimiento seguido para la conformación del que le precedió, se previó que en la designación de sus miembros, tendrían intervención los tres poderes del Estado; es decir, la designación la llevarían a cabo las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado, tres de ellos a propuesta del Ejecutivo Estatal y tres a propuesta del Poder Judicial del Estado. En cuanto a los principios rectores de la función jurisdiccional electoral, se estableció que dicho órgano debería regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo; además de que debería instalarse 180 días antes de la elección (artículo 201).

Respecto a la temporalidad, a diferencia del señalamiento en el ordenamiento vigente con anterioridad, se estableció que las y los Magistrados se designarían para ejercer sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser ratificados (artículo 204).

En torno a las actividades jurisdiccionales, se determinó que, en el tiempo transcurrido entre procesos electorales, únicamente funcionaría una Sala Unitaria que estaría a cargo del Presidente del Tribunal (artículo 215). Por otro lado, el sistema recursal se amplió para contemplar el recurso de revisión cuya competencia sería del Instituto Electoral de Michoacán; en tanto que el conocimiento y resolución de los recursos de apelación, inconformidad y reconsideración, corresponderían al Tribunal Electoral (artículo 216).

Derivado del anterior marco normativo, la Cámara de Diputados, procedió a nombrar a los miembros que habrían de integrar el nuevo Tribunal Electoral de Michoacán, observando el procedimiento establecido en la Ley; y así, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1995, por mayoría de votos se nombraron como Magistradas y/o Magistrados Numerarios a las y los ciudadanos licenciados Adolfo Mejía González, Pedro Carlos Arroyo Carrillo, Armando Chávez Román y Eva Sandoval Carranza y como Supernumerarios a las y los licenciados Lydia Hortensia Barrigüete Parra y Apolinar Rodríguez Aguilar, quienes en la misma sesión rindieron la protesta de ley.

En sesión celebrada el día 30 de mayo de 1995, en el domicilio del Tribunal Electoral ubicado en la calle Ortega y Montañez número 71 en la capital del Estado, las y los Magistrados Numerarios en Pleno designaron por unanimidad de votos a su presidente, recayendo dicho nombramiento



en el Magistrado Adolfo Mejía González y, en la misma fecha, se procedió a declarar legalmente instalado el Tribunal Electoral, señalando el inicio de sus funciones a partir de entonces. Con fecha 22 de septiembre de 1995, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, inauguró el edificio que sería hasta la fecha su nueva sede, ubicada en la calle Coronel Amado Camacho número 294 de la Colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad capital.

En el año 2000, los ordenamientos electorales de nuestro Estado sufrieron importantes cambios, el primero de ellos deriva del Decreto 90, expedido el día 7 de noviembre del año 2000 y publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado, mismo que reformó y adicionó algunos artículos de la Constitución Política del Estado de Michoacán, entre los que destaca el 13 que en lo concerniente al Tribunal Electoral, señala el imperativo de establecer un sistema de medios de impugnación de los que deberían conocer exclusivamente el Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral, con la finalidad de que dicho sistema dotara definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizara que los actos y resoluciones electorales se sujetaran invariablemente al principio de legalidad; por ende, atribuyó al Tribunal Electoral el carácter de órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional, con competencia para resolver en forma definitiva las impugnaciones que se presentaran conforme a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; que debería funcionar en Salas Unitarias, Colegiadas y en Pleno; por lo que, para cada proceso electoral se integrarían dos Salas de Segunda Instancia conformadas cada una de ellas por tres Magistradas y/o Magistrados; destacando de su contenido que por primera ocasión, se estableció la competencia exclusiva del Tribunal Electoral para resolver en única instancia las impugnaciones presentadas respecto a la elección de Gobernador, además de facultarlo para declarar la legalidad y validez de tal elección, con lo que desapareció de manera definitiva el Colegio Electoral; por otra parte, en cuanto al procedimiento para la integración del Tribunal, se excluyó la facultad del titular del Ejecutivo para hacer propuestas para la designación de Magistradas y/o Magistrados, reservando tal atribución exclusivamente a los poderes Legislativo y Judicial.

El día 28 de junio del año 2001, mediante Sesión de Pleno celebrada por la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se llevó a cabo la designación de los nuevos miembros del Tribunal Electoral, y de entre los 47 aspirantes registrados ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fueron electos como Magistrados y Magistradas Numerarios, las y los licenciados María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Armando Chávez Román, Rosa Alanís Yépez, Dora Elia Herrejón Saucedo, Gilberto Alejandro Bribiesca Vázquez, Víctor Manuel Ponce Solorio y Rolando López Villaseñor; y como Magistrados y Magistradas Supernumerarios las y los licenciados Augusto Arriaga Mayés, Lucía Villalón Alejo y Miguel Dorantes Marín; encargo que les fue encomendado para dos procesos ordinarios sucesivos, con posibilidad legal de reelección; y en el mismo acto se tomó la protesta de ley.

El día 29 de Junio del año 2001, en la primera sesión ordinaria de Pleno, reunidos la totalidad de las y los Magistrados Numerarios, se procedió a llevar a cabo la designación del Presidente o Presidenta del Tribunal, recayendo el nombramiento por mayoría de votos en la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza y como suplente se designó al licenciado Víctor Manuel Ponce Solorio; se realizó la asignación de las Salas Unitarias a las y los Magistrados Numerarios y luego

de un breve receso, en la misma fecha y con la presencia de las y los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, se llevó a cabo la declaratoria de instalación formal del Tribunal Electoral, para el proceso electoral ordinario 2001 para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado.

Luego de llevar a cabo diversos análisis y discusiones, en sesión ordinaria de Pleno del 22 de Agosto del año 2001, las y los Magistrados del Tribunal Electoral, aprobaron por unanimidad el nuevo *Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado*, en cuyo artículo segundo transitorio se abrogó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado aprobado en sesión del 5 de Julio de 1995.

En sesión de Pleno de 6 de marzo de 2007, el Congreso del Estado aprobó la convocatoria pública para la elección de las y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, la cual se publicó al día siguiente, en los medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad.

El 26 de marzo de 2007, en cumplimiento a lo establecido en la base décima de la convocatoria pública, las Comisiones indicadas, por separado, presentaron al Pleno del Congreso de Estado una propuesta por cada Magistrado y/o Magistrada a elegir, la que para ser aprobada requería el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, de no alcanzar esa mayoría las comisiones presentarían nuevas propuestas.

Las comisiones de Justicia, de Gobernación y de Puntos Constitucionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 76, 98 A párrafos octavo, noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 201 párrafos cuarto y quinto, 202 y 203 del Código Electoral del Estado de Michoacán, desahogado el procedimiento previsto en la normativa invocada y en la base décima de la convocatoria pública, presentaron al Pleno del Congreso del Estado, propuesta para elegir Magistrados y/o Magistradas del Tribunal Electoral del Estado, por un período constitucional de dos procesos electorales ordinarios sucesivos, a las y los ciudadanos Licenciado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, Licenciada María de Jesús García Ramírez, Licenciado Fernando González Cendejas, M. en D y Esp. En D.P. Alejandro Sánchez García y Mtro. Jaime del Río Salcedo.

Por lo que con fundamento en el Artículo 138 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se sometieron las propuestas a votación nominal, informando el resultado de 37, 36, 36, 33 y 37 votos a favor respectivamente, por lo que se designaron Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, por un período constitucional de dos procesos electorales ordinarios sucesivos, a las y los ciudadanos Licenciado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, Licenciada María de Jesús García Ramírez, Licenciado Fernando González Cendejas, M. en D y Esp. En D.P. Alejandro Sánchez García y Mtro. Jaime del Río Salcedo, por lo que se ordenó la elaboración del Decreto correspondiente.

El mismo día, en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en sesión extraordinaria de Pleno, los recién electos Magistrados y Magistradas, en cumplimiento al artículo

202 del Código Electoral del Estado de Michoacán, acordaron el procedimiento para la elección del o la Presidenta, mediante voto secreto, a través de tarjetas donde se anotó el nombre del o la Magistrada propuesta. Acto seguido se recibió de las y los Magistrados la votación, resultando con mayoría de votos el Magistrado Jaime del Río Salcedo, siguiendo el mismo procedimiento para la elección de Presidenta Suplente, resultando con mayoría de votos, en segunda vuelta, la Magistrada María de Jesús García Ramírez.

De esta forma, con la designación de las y los Magistrados Jaime del Río Salcedo, María de Jesús García Ramírez, Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García y Jorge Alberto Zamacona Madrigal, se inició la Cuarta Época del Tribunal Electoral del Estado.

El 2 de octubre de 2014, con 84 votos a favor y tres en contra, la asamblea designó a las y los nuevos Magistrados electorales de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y del Distrito Federal.

Lo anterior, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del decreto que reforma diversos artículos de la Constitución en materia político-electoral, en la que se establece que la Cámara de Senadores debe cumplir con los procedimientos para el nombramiento de las y los Magistrados electorales locales, y todo ello como resultado de la Reforma político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

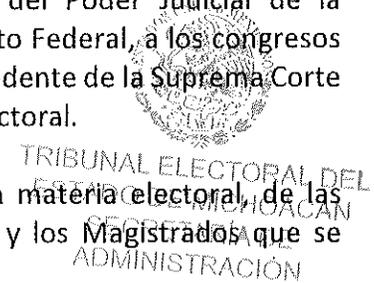
Dicha designación siguió un proceso de selección a cargo de los legisladores de la Cámara Alta del Congreso de la Unión, que tuvo como conclusión el 6 de octubre con la toma de protesta de 67 Magistrados y/o Magistradas de 17 entidades federativas.

La designación se comunicó al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los titulares de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Además, se informó a los Presidentes de los organismos locales en materia electoral, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal correspondientes a las y los Magistrados que se eligen.

Para el proceso de selección de Magistrados y/o Magistradas a integrar el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán participaron 22 aspirantes, de entre quienes fueron designados Alejandro Rodríguez Santoyo, por 3 años; Rubén Herrera Rodríguez, por 3 años; Ignacio Hurtado Gómez, por 5 años; Omero Valdivinos Mercado, por 5 años y José René Olivos Campos, por 7 años.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 109, párrafo tercero, de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, la presidencia deberá ser rotatoria, por lo que el 7 de octubre, en Sesión Pública de Pleno, realizada con motivo de la Instalación e Inicio de Funciones del TEEM se realizó la votación respectiva, habiendo sido electo José René Olivos Campos para encabezar al



Tribunal por el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, para posteriormente dar lugar a una nueva votación en la que se determinará que Magistrado y/o Magistrada lo sucederá.

En igual sesión, las y los Magistrados emitieron su voto a fin de elegir al Presidente sustituto del TEEM, resultando electo el Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo, quien desempeñará dicho cargo por el periodo señalado.

El día 31 de diciembre de 2015 en Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado, se designó por unanimidad de votos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado, al Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo, y como Presidente Suplente al Magistrado Rubén Herrera Rodríguez por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El día 21 de diciembre de 2016 en Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado, se designó por unanimidad de votos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado, al Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, y como Presidente Suplente al Magistrado Omero Valdovinos Mercado por el periodo comprendido del 1 de enero al 2 de octubre de 2017.

Debido a que los Magistrados Alejandro Rodríguez Santoyo y Rubén Herrera Rodríguez terminan su encargo para el que fueron electos como Magistrados el día 6 de octubre de 2017, en sesión pública del día 2 de octubre de 2017, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de conformidad con su Reglamento Interior y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, designó en sesión pública de forma Provisional al Doctor José René Olivos Campos como presidente del TEEM a partir del 3 de octubre de este año.

El día 9 de Octubre de 2017, en sesión pública, el Magistrado José René Olivos Campos presentó ante el Pleno de este órgano jurisdiccional, su renuncia al cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado; en esa misma sesión, se designó como Presidente del Tribunal Electoral del Estado al Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, por el periodo del 10 de octubre de 2017, hasta la designación e integración del Pleno, una vez que el Senado de la República lo haya realizado.

El día 15 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, el Senado de la República, designó como Magistrada y Magistrado electoral para el estado de Michoacán a la Licenciada Yolanda Camacho Ochoa y al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, los cuales se integran al pleno de este órgano jurisdiccional por un periodo de siete años; una vez conformado el pleno con los cinco magistrados, en sesión pública celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se eligió como Presidente de este órgano jurisdiccional al Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, y como Presidente Suplente al Magistrado Omero Valdovinos Mercado, por unanimidad de votos, por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018, aprobando también por única ocasión, que el Magistrado Presidente Suplente, Omero Valdovinos Mercado, asumirá la Presidencia a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2019. En sesión pública del día 28 de septiembre de 2019, se designó a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, como Presidenta de este órgano jurisdiccional con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019 y

hasta el 31 de agosto de agosto de 2020. El día 22 de octubre de 2019, el Senado de la República, designó Magistradas del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Michoacán por un periodo de siete años a las Doctoras Alma Rosa Bahena Villalobos y Yurisha Andrade Morales para integrar el Pleno de este órgano jurisdiccional. En sesión pública 01 de septiembre de 2020 se designó a la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales como Presidenta hasta el 03 de octubre 2021. En sesión pública del día 04 de octubre de 2021, se designó al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras como Presidente de este órgano jurisdiccional terminando su periodo el día 30 de Septiembre del 2022; por el cual en Sesión pública del día 29 de septiembre del 2022 fue designada la Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos como Magistrada Presidenta por unanimidad de votos del pleno de este Órgano Jurisdiccional por un periodo del 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, fue designada la Dra. Yurisha Andrade Morales como Magistrada Presidenta por unanimidad de votos del pleno de este Órgano Jurisdiccional por un periodo del 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

4.-Organización y objeto social:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán se ha establecido un sistema de medios de impugnación para que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia.

De esta forma, la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo 98 A, señala que, se establecerá un sistema impugnativo del que conocerá el Tribunal Electoral del Estado, por lo que se constituye como la máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad.

A partir de lo anterior, se evidencia que la función principal del TEEM es la de garantizar que todos los actos o resoluciones en la materia se ajusten invariablemente a la constitucionalidad y legalidad, así como tutelar la vigencia de los derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos.

Asimismo, igualmente son relevantes funciones de capacitación judicial electoral, y en su momento otros aspectos mencionados en la exposición de motivos, de reciente reforma electoral que señala: *En los periodos interprocesos las tareas de fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana cobran especial trascendencia como labor del Tribunal Electoral del Estado dotándolo de esta obligación constitucional.*

De esta forma, en el artículo 98 A se prevé: *El Tribunal Electoral cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la ley, las actividades relativas al fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana, consistentes en tareas de capacitación, investigación y difusión.*

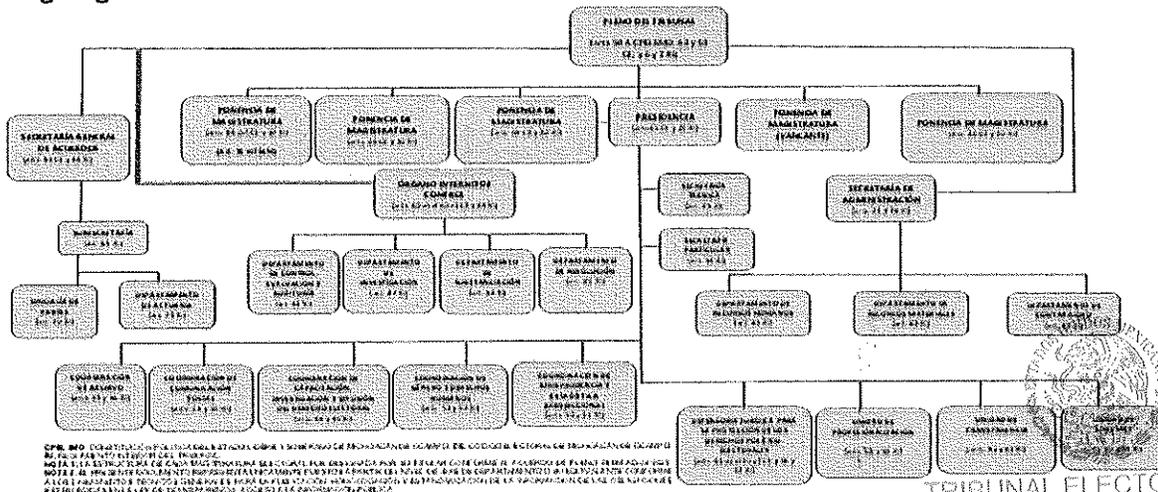
Así, las funciones de capacitación judicial electoral se transforman en sustantivas del TEEM, por mandato constitucional.

Por último, las funciones específicas del Tribunal se encuentran inmersas en las facultades y atribuciones del Pleno, del Magistrado o Magistrada Presidenta, así como de las y los Magistrados, por lo que, en todo caso, habrá que remitirse para mayor precisión a las disposiciones relativas, como lo son, entre otras, el propio artículo 98 A constitucional, 64, 65 y 66, del Código Electoral del Estado, así como 7, 29 y 30 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

El Tribunal Electoral del Estado tiene como fecha de inicio de operaciones el 30/05/1995 siendo registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con la actividad de SIN TIPO DE SOCIEDAD y teniendo como principales obligaciones las siguientes:

- Retención Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral
- Retención Prestación de servicios profesionales
- Retención Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles
- Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Organigrama



5.-Bases de preparación de los Estados Financieros:

Para la elaboración de los estados financieros presentados se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

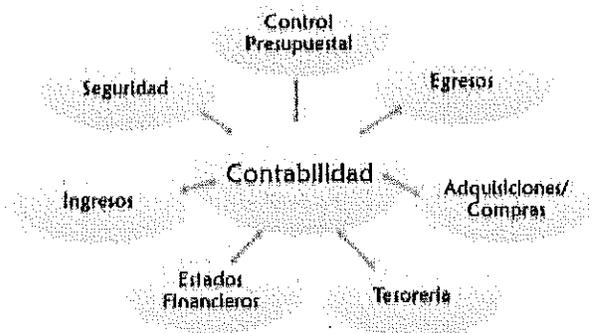
6.- Políticas de Contabilidad Significativas:

El Sistema SAACG.NET una herramienta informática desarrollada por el INDETEC dirigida a municipios y organismos públicos descentralizados de estados y municipios que requieren de una aplicación más robusta para soportar mayor número de operaciones, para facilitar e

integrar sus operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión. Principales Características

- Atiende la normatividad emitida por el CONAC.
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso aplicando un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes.
- Sistema de Ingresos simplificado.
- Sistema de Adquisiciones / Compras.
- Cuenta con un control para la tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos.
- Cuenta con reportes de estados financieros armonizados con la LGCG.

Diseño Conceptual



Procesos administrativos para la gestión de los momentos contables de egresos

1. Orden de Compra
2. Recepción de Compra
3. Orden de Pago
4. Aplicación de Pago
5. Productos (catálogo de bienes)
6. Control de Proveedores



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Características Técnicas

- Aplicación Windows Forms
- Desarrollado en Visual Studio 2010 con Lenguaje de programación C #
- Motor de base de datos MS-SQL 2008

- Arquitectura en capas con Entity framework 4.0
- Estándares de codificación
- Sistema en red que permite múltiples usuarios
- Integración de un sistema más robusto con mayor nivel de Seguridad

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.- No aplica

8.- Reporte Analítico del Activo

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN
MICHOCACAN

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene./2024 al 31/may./2024
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión: 25/jun./2024 02:12 p. m.

Uso: dianabm
Rep: rptEstadoAnalíticoDeActivosYPasivos_R

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$14,976,955.43	\$80,168,832.30	\$88,232,616.18	\$16,902,372.65	\$1,928,417.12
ACTIVO CIRCULANTE	\$10,301,836.42	\$89,587,117.18	\$87,877,393.95	\$12,211,559.65	\$1,909,723.23
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,446,205.31	\$44,325,312.13	\$42,884,429.31	\$5,877,008.13	\$1,430,802.82
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$5,837,167.11	\$45,261,805.05	\$44,762,964.64	\$6,316,007.52	\$478,840.41
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$18,464.00	\$0.00	\$0.00	\$18,464.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$4,674,119.01	\$571,815.12	\$555,121.23	\$4,690,812.90	\$16,693.89
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$10,425,105.60	\$571,815.12	\$0.00	\$10,996,920.72	\$571,815.12
ACTIVOS INTANGIBLES	\$205,622.38	\$0.00	\$0.00	\$205,622.38	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$5,956,608.97	\$0.00	\$555,121.23	-\$6,511,730.20	-\$555,121.23
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos.- No aplica

10.- Reporte de la Recaudación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN
MICHOCACAN

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
Al 31/may./2024

Fecha y hora de Impresión: 19/jun./2024 03:44 p. m.

Uso: dianabm
Rep: rptEstadoPresupuestalesIngresos

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación/ Estimación)
91 Transferencias y Asignaciones	\$167,004,357.00	\$0.00	\$167,004,357.00	\$44,585,100.00	\$44,189,475.00	\$385,825.00	41.30 %
Capítulo 1000	\$97,749,277.00	\$0.00	\$97,749,277.00	\$40,720,850.00	\$40,720,850.00	\$0.00	41.66 %
Capítulo 2000	\$2,730,000.00	\$0.00	\$2,730,000.00	\$1,137,490.00	\$1,023,741.00	\$113,749.00	37.49 %
Capítulo 3000	\$8,325,080.00	\$0.00	\$8,325,080.00	\$2,635,440.00	\$2,371,898.00	\$263,544.00	37.49 %
Capítulo 5000	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$83,320.00	\$74,988.00	\$8,332.00	37.49 %
Total	\$167,004,357.00	\$0.00	\$167,004,357.00	\$44,585,100.00	\$44,189,475.00	\$385,825.00	41.66 %

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La información representa una deuda del ejercicio 2017 correspondiente a las Aportaciones al IMSS Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración no otorgo el subsidio total correspondiente a ese ejercicio. Así como diversos saldos de proveedores.

12.- Calificaciones otorgadas.- No aplica

13.- Proceso de Mejora

Estar en constante mejora de los Lineamientos, Manuales, Reglamentos implementados el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

14.- Información por segmentos.- No aplica

15.- Eventos posteriores al Cierre.- No aplica

16.- Partes Relacionadas.- No aplica

17.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de la Información Contable.- Toda la información financiera cuenta con la siguiente leyenda:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

MTRO. ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.C. DIANA BARRÓN MARES
JEFA DE DPTO. DE CONTABILIDAD.